



**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2025**  
( 01 de abril del 2025 )

**POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023<sup>1</sup>, el artículo 23 del Acuerdo No. 007 de 2023<sup>2</sup>, y artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020<sup>3</sup> y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023, establece “*MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, define el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECÚN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023, establece que: “*Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecún, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Que mediante Resolución No. 081 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2025, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 006 del 30 de octubre de 2024 y No. 007 del 27 de noviembre de 2024, en ingresos por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$196.194.757.000), en gastos por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS

<sup>1</sup> Ordenanza 103 de 2023 “*Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”.

<sup>2</sup> Acuerdo 007 de 2023, “*Manual de presupuesto de Fondecún*”

<sup>3</sup> Decreto Ordenanzal 431 de 2020 “*Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN*”

**Contáctenos**

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial  
🌐 www.fondecun.gov.co





M/CTE (\$194.116.777.000), y una disponibilidad final de DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.077.980.000).

Que mediante resolución No. 065 del 30 de diciembre de 2024, expedida por el Gerente General de FONDECÚN, se liquidó el presupuesto de ingresos por valor de (\$196.194.757.000), un presupuesto gastos, por de (\$194.116.777.000), de los cuales (\$13.195.833.000), con destino a gastos de funcionamiento, para gastos de operación comercial el valor de (\$180.920.944.000) y una disponibilidad final de (\$2.077.980.000).

Que mediante oficio del 01 de abril de 2025 suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN, coloca a consideración de la Gerencia General de FONDECÚN un traslado en el presupuesto de gastos de operación comercial, el cual no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, pues estos se realizan dentro de los gastos de operación comercial de FONDECÚN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera se fundamenta en el requerimiento efectuado por:

Subgerencia Técnica: *“Teniendo en cuenta que en la vigencia 2025 se han adelantado contratos interadministrativos en la vigencia 2025, donde se requieren adelantar compromisos relacionados con prestación de servicios , estudios y diseños en el rubro “2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, y una vez revisado el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 se hace necesario adelantar un traslado presupuestal entre los gastos de operación comercial por valor de \$4.000.000.000 millones de pesos”.*

Que según la certificación presupuestal número 20250364 suscrita por la jefe de Presupuesto de FONDECÚN, existe disponibilidad susceptible de traslado por valor de (\$4.000.000.000).

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2025 por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>180.920.944.000</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>180.920.944.000</b>
2.4.1	<b>Gastos de personal</b>	<b>329.119.000</b>	-	-	<b>329.119.000</b>
2.4.5	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>180.591.825.000</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>180.591.825.000</b>
2.4.5.01	<b>Materiales y suministros</b>	<b>3.000.000.000</b>	-	-	<b>3.000.000.000</b>
2.4.5.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>177.591.825.000</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>4.000.000.000</b>	<b>177.591.825.000</b>
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	66.592.757.000			66.592.757.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.555.486.000		3.000.000.000	11.555.486.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16.432.292.000			16.432.292.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	62.695.800.000	4.000.000.000		66.695.800.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17.315.490.000		1.000.000.000	16.315.490.000
	<b>Disponibilidad Final</b>	<b>2.077.980.000</b>			<b>2.077.980.000</b>

### Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial  
www.fondecun.gov.co





**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., al primer (01) días del mes de abril de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**  
Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca  
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones  
CC. Tesorería – Flujo de Caja

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto   
Revisó. Mario Humberto Martínez Peña – Asesor de Gerencia   
Revisó. Ana María Quintero Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera   
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

**Contáctenos**

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fonddecunoficial  
 www.fonddecun.gov.co

